

OTORGA PATENTE COMERCIAL MAT .: "ROTICERÍA. FIAMBRERÍA GIRO ALMACÉN", DEL SR. RICARDO ALONSO FERREIRA AGUIRRE",EN EL Nº 2352 LOCAL Nº 1, SECTOR EL LITRE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO. DECRETO: N° 2 8 ENE. 2011

265 VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Solicitud Nº 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.

4. Acuerdo Nº 76, Acta Nº 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A Nº 2.618 DEL 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.

5. Solicitud Nº 01668, efectuada por la Sociedad de Consultas Médicas Algarrobo Ltda.

6. Ord. Nº 44/2011 de fecha 27/01/2011 del Departamento Patente Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial Definitiva, presentada por la Sociedad de Consultas Médicas Ltda.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para 1.el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente COMERCIAL DEFINITIVA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica

Almacén, Roticería, Fiambrería.

Nombre del Contribuyente

Ricardo Alonso Ferreira Aguirre.

Rut

Nº 11.883.467-4

Dirección Particular

Santa Raquel Nº 7711, Villa Metal La Florida

Santiago.-

Dirección Comercial

El Litre Nº 2352 Local 1 Comuna de

Algarrobo .-

- 2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO

ALCALDE

ALINA CHACON ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

CO/MART/grp.-

es Comerciales Y Rentas

ección Jurídica. Unidad de Control

Archivo.-

03.02 y

CON

TRO